



ORDENANZA MUNICIPAL No. 02-2020 REFERENTE A LA LUCHA CONTRA EL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE BELEN GUALCHO OCOTEPEQUE.

La Honorable Corporación Municipal de Belén Gualcho Ocotepeque, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley de Municipalidades vigente; A todos los habitantes del Municipio, ubicados en el área Urbana, Aldeas y Caseríos de esta jurisdicción.

CONSIDERANDO: Que según PCM 021-2020 emitido por el poder ejecutivo con fecha 20 de marzo de 2020, en donde se establecen nuevas acciones preventivas para frenar la rápida propagación de COVID-19 en la sociedad Hondureña.

Por lo tanto por UNANIMIDAD en sesión extraordinaria celebrada el día sábado 21 de marzo 2020 siendo las 9:30am, ACUERDA:

Primero: TOQUE DE QUEDA ABSOLUTO en toda la jurisdicción municipal de acuerdo a lo dispuesto por el gobierno central, a partir del día 20 de marzo 2020 hasta las 3:00pm del día domingo 29 de marzo 2020.

Segundo: Se prohíbe el ingreso de personas al municipio, como también la salida; esta disposición aplica para originarios, vecinos y transeúntes. Además se establecerán retenes policiales y militares en los puntos de acceso principal al municipio como también la vigilancia permanente de alcaldes auxiliares y comités de vigilancia en puntos ciegos quienes tendrán toda la potestad de reportar ante la autoridad competente cualquier infracción a la presente disposición.

Tercero: Se prohíbe la libre circulación en todo el territorio municipal, esto de acorde a la suspensión por el Estado, de la garantía constitucional del artículo 81 de la constitución de la Republica. Exceptuando de esta disposición a todo personal médico, municipal de limpieza, de seguridad como también los distribuidores de productos alimenticios. Solo se permitirá el desplazamiento para abastecerse de alimentos, por asuntos de salud, o por otra emergencia.

Cuarto: Se establece **LEY SECA** en todo el territorio municipal, durante la vigencia de la presente ordenanza.

Quinto: La municipalidad establecerá un convenio con productores agrícolas en el municipio para que abastezcan a un precio justo a las pulperías esto considerando que la feria dominical está suspendida.

Sexto: Se ratifican las demás disposiciones de la ordenanza 01-2020 que entro en vigor el día martes 17 de marzo 2020.

Séptimo: Se solicita a la población acatar y colaborar con las disposiciones emanadas por el Estado y por el gobierno local, incitándolas o tomar conciencia de la situación. La infracción a la presente ordenanza se sancionará de acuerdo a las leyes correspondientes; desde multas de L.5,000.00 hasta L.15,000.00, encarcelamiento por 24 horas, o dependiendo la gravedad de la infracción penas de seis(6) meses a dos(2) años. Ley de Municipalidades, Ley de Policía y Convivencia Social, Código Penal.

Octavo: La presente ordenanza es de inmediato y estricto Cumplimento, la cual tendrá una vigencia a partir de la fecha hasta el día domingo 29 de marzo de 2020,

Dado en el salón de sesiones de la corporación municipal de Belén Gualcho departamento de Ocotepeque a los 21 días del mes de marzo de 2020.



CÚMPLASE

Abog. Cristhian Edgardo Tenorio Madrid
Alcalde Municipal